

el plazo comprendido entre la notificación de la concesión de la ayuda al beneficiario y el 31 de marzo de 2011. Las superficies plantadas que superen a las superficies arrancadas no tendrán derecho a ayuda.

Con la nueva variedad o especie debe justificarse la consecución de una mejora en la calidad de la fruta. Dicha mejora, deberá constatarse en alguna o algunas de las siguientes características:

1.º Agronómicas:

Exigencias de la variedad en lo relativo al clima y al suelo. Fisiopatías.

Resistencia frente a plagas y enfermedades.

Necesidades de fertilización.

2.º Comerciales:

Periodo de comercialización.

Características organolépticas del fruto: color, forma, calibre, sabor, textura, olor.

Cualidades para la manipulación, transporte y conservación».

«e) La nueva plantación deberá:

1.º Tener una superficie mínima por parcela de 0,5 hectáreas. A este respecto, se contabilizará como la superficie de una sola parcela la suma de las superficies de aquellas parcelas bajo una misma linde común que formen unidades homogéneas del mismo cultivo frutal, a pesar de que tengan números de identificación distintos.

2.º Tener una densidad igual o superior a 350 árboles por hectárea en el caso de los frutales de hueso y de 1.250 árboles por hectárea en el caso de los frutales de pepita.

3.º Ser realizada con material vegetal certificado. Cuando no pueda disponerse de dicho material vegetal certificado, se podrá utilizar material vegetal CAC (*Conformitas Agrarias Comunitatis*). En ambos casos deberá justificarse su origen con el correspondiente albarán, pasaporte fitosanitario y factura de compra a un viverista con el título de productor seleccionador o multiplicador de frutales».

Zaragoza, a 4 de abril de 2007.

El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

1157 *DECRETO 48/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se prorroga el periodo de vigencia del Decreto 52/2000, de 14 de marzo, en el que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Gobierno de Aragón, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo y la coordinación de todas aquellas actividades encaminadas a favorecer la promoción y la mejora de la competitividad de las empresas industriales, como requisito previo para el fortalecimiento del tejido industrial y la creación de puestos de trabajo duraderos con el fin último del desarrollo socioeconómico de Aragón.

Para lograr los objetivos de una mayor competitividad regional y de un mayor crecimiento del empleo, se elaboró el Decreto 52/2000, de 14 de marzo, por que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas previstas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2000-2006.

Recientemente ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (CE) N° 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 2204/2002, (CE) n° 70/2001 y (CE) n° 68/

2001 por lo que respecta a la prórroga de sus periodos de aplicación, en el que a la vista del Plan de acción en materia de ayudas estatales COM(2005) 107, final, por el que la Comisión ha propuesto reagrupar estos reglamentos en un solo reglamento de exención por categorías y posiblemente añadir otras áreas contempladas en los artículos 1 y 2 del Reglamento (CE) n° 994/98, se ha determinado prorrogar el periodo de aplicación de los citados reglamentos hasta el 30 de junio de 2008.

Consecuentemente, se hace necesario modificar el periodo de vigencia del Decreto 52/2000, en el mismo plazo que se establece en el Reglamento (CE) N° 1976/2006 de la Comisión de 20 de diciembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de marzo de 2007,

DISPONGO

Artículo único.—Prorrogar el periodo de vigencia del Decreto 52/2000, en el que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta el 30 de junio de 2008

Disposición final.—*Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de marzo de 2007.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

1158 *DECRETO 49/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan los Premios Ramón Pignatelli 2006.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Ramón Pignatelli 2006, destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón, tanto en lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad.

Vista la propuesta formulada por unanimidad del Jurado constituido al efecto y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de marzo de 2007.

DISPONGO

Artículo único.—Aceptar la propuesta del Jurado y, en su virtud, otorgar los Premios Ramón Pignatelli 2006 en las siguientes modalidades:

Modalidad A: Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, sobre el agua en Aragón, dado a conocer en cualquiera de los medios de comunicación social de esta Comunidad Autónoma. El Jurado por unanimidad acuerda declararlo desierto.

Modalidad B: Premio al mejor trabajo inédito sobre tecnología, investigación histórica o antropología cultural, relacionado con el aprovechamiento del agua y su conservación, a la candidatura presentada por la Sociedad Europea de Medicina Naturista Clásica por el estudio realizado por Pablo Saz Peiró y María Ortiz Lucas, Aguas mineromedicinales en Aragón. En él, el Jurado

resalta que se trata de un estudio completo y sistemático que aporta tanto datos de rigor científico como aspectos patrimoniales, sociales y culturales, proporcionando así una visión global de este sector estratégico de la economía aragonesa.

Modalidad C: Premio al mejor trabajo realizado individual o colectivamente por escolares de la Comunidad Autónoma, relativo a regadíos y/ o la cultura del agua en Aragón, a la candidatura propuesta por el I.E.S. Pedro Laín Entralgo de Híjar por el trabajo bilingüe realizado por los alumnos de 3º y 4º de la ESO, Recursos hídricos y el ciclo del agua en el Bajo Martín (Water sources and water cycle in El Bajo Aragón) del que se valora su capacidad para analizar la temática del agua tanto desde una perspectiva general como particular, por las aplicaciones prácticas sugeridas en el estudio y por su redacción bilingüe, en español y en inglés, aspecto de gran relevancia en la educación de nuestros días.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

1159 *DECRETO 50/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Cultural a Don Eduardo Ducay Berdejo.*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 17/1998, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por los Decretos 197/2000, de 21 de noviembre, y 36/2001, de 13 de febrero, y en atención a los méritos que concurren en don Eduardo Ducay Berdejo, según queda acreditado en el expediente instruido al efecto, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de marzo de 2007.

DISPONGO

Artículo único.—Otorgar la Medalla al Mérito Cultural a don Eduardo Ducay Berdejo por su dilatada e importante carrera profesional en la historia de la cinematografía aragonesa del siglo XX como guionista, productor, crítico y ensayista. Por su discreta y eficiente tarea como impulsor de la cultura cinematográfica, y por su compromiso con el arte audiovisual en pro de la socialización de la cultura y la libertad de opinión.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

1160 *DECRETO 51/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se otorgan los Premios Aragón e Internacional Aragón 2007.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 3/2007, de 16 de enero, y en la Orden de 30 de enero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Aragón e Internacional Aragón 2007; vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto, presidido por el Viceconsejero de Edu-

cación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1.—Otorgar el Premio Aragón 2007 a D. Jesús Miguel Franco Sangil, D. Antonio Suárez Oriz, D. Chesús Bernal Bernal, D. Javier Allué Sus y D. Adolfo Barrera Salces, por su trabajo en el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón. La elaboración de nuestro Estatuto ha seguido un modelo propio aragonés, plenamente parlamentario y públicamente discreto, basado en la búsqueda constante del consenso político. El resultado es un Estatuto de Autonomía con un apoyo casi unánime en el Congreso de los Diputados, que eleva al máximo el nivel de autogobierno de Aragón y permite a los aragoneses afrontar con optimismo su futuro.

Artículo 2.—Otorgar el Premio Internacional Aragón 2007 a D. Jeremy Rifkin, Presidente de la Foundation on Economic Trends, por su contribución al debate global sobre las nuevas tendencias en materias energética y económica, y su apoyo público en el ámbito internacional a los compromisos de Aragón con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y las fuentes de energía renovables.

Zaragoza, 27 de marzo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

1161 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan para el año 2007, subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación de carácter multidisciplinar.*

Advertido un error en la Orden de 16 de marzo de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan para el año 2007, subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación de carácter multidisciplinar, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 35, de 23 de marzo de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4668, en el apartado quinto, donde dice: «...en la convocatoria para el año 2006 de subvenciones para el desarrollo de líneas prioritarias», debe decir: «...en la convocatoria para el año 2006 de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación de carácter multidisciplinar».

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y